

**EXCMO. SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**  
**MADRID**

D. [REDACTED], Vocal del Consejo de la Guardia Civil, a V.E.,

**EXPONE**

**Primero.** AUGC lleva tiempo peleando por la realización del curso de guía caninos que unifique la especialidad ante el perjuicio que ha ocasionado el cambio de formación en la Guardia Civil.

**Segundo.** Fruto de dicho trabajo, en BOGC del 18 de julio se publica la *Resolución número 335/2017 de 6 de julio, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se convoca el "I Curso de Complemento de Especialización Cinológica"*.

**Tercero.** Entre los requisitos para solicitar el curso se encontraría "Que el tiempo para pasar a la situación de administrativa de reserva por edad sea, como mínimo, de cuatro (4) años, para lo que se tendrá en cuenta las edades para el pase a esta situación administrativa del personal perteneciente a las distintas escalas y empleos del Cuerpo de la Guardia Civil, conforme a lo dispuesto en el art. 93 de la ley 29/2014, de 28 de noviembre, del Régimen de Personal de la Guardia Civil." De tal modo que los componentes que tengan los 54 años cumplidos NO podrán solicitar el curso. (más dependiendo de la escala)

Así mismo, el plazo para solicitar el curso es sólo de 6 días hábiles (8 días naturales).

**Cuarto.** Por ello, el que suscribe, (al margen de que presentará, de modo particular como afectado, recurso), desea trasladarle la queja y mal estar que genera en el personal de la especialidad que ha sido despreciado desde que se decidió el cambio en la enseñanza formativa.

Así, personal que lleva décadas trabajando con perros y dedicándose a la especialidad, de un día para otro se encontró que su formación, su experiencia y conocimientos ya no sirve para promocionar, para poder solicitar un destino, para sentirse válido dentro de la Guardia Civil.

En éstos momentos, la Guardia Civil le ha dicho que se siente y espere a su pase a la reserva sin mejorar, promocionar, optar a otros destinos como el resto de sus compañeros, etc...

**Quinto.** Y todo lo relatado en el punto anterior, se hace sin justificación alguna desde el punto de vista de este vocal.

Así, en primer lugar, no puede entenderse que, algo que llevaba un tiempo organizándose (Ya hace meses que AUGC presentó la queja y pidió la

realización del curso y se trató en reuniones), se convoque en pleno turno de vacaciones de verano y con sólo 6 días hábiles para solicitar dicho curso ¿Qué ocurrirá con aquellos compañeros que se encuentran en el extranjero o de vacaciones y no se enteren? AUGC ha intentado difundir entre sus afiliados la convocatoria del curso pero ¿Qué pasará con aquellos compañeros que se encuentran fuera y se enteran al 7º día?

¿Que justifica poner un límite de edad para la realización de un curso con un total de 100 horas lectivas? Estamos hablando de personal con décadas de experiencia en el trato con perros y trabajo continuado con los mismos.

En éste caso, no podemos hablar de coste económico de la formación, máxime si tenemos en cuenta los siguientes datos comparativos:

*La Resolución número 262/2017 de 5 de junio, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se convoca el "XI Curso de Natación, Intervención y Rescate de la Guardia Civil (NIR)". BOGC del 6 de junio de 2017, con una carga lectiva de **230 horas lectivas** (Más del doble de horas lectivas y TODAS ellas presenciales) NO EXIGE EDAD MÁXIMA PARA REALIZARLO.*

*Resolución número 279/2017 de 12 de junio, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se convoca el "V Curso de Buceador Técnico Básico-GC para personal destinado en los GEAS" BOGC de 20 de junio de 2017, con una carga lectiva de **140 horas lectivas** (40 horas más que el convocado ahora y TODAS ellas presenciales) NO EXIGE EDAD MÁXIMA PARA REALIZARLO*

*Resolución número 55/2017 de 1 de febrero, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se convoca el "II Curso de Guía de Perros", BOGC 7 de febrero de 2017 con una carga lectiva de **770 horas**, (Casi 8 veces más y TODAS ellas de presente), con el requisito no tener cumplidos los 50 años de edad, los mismos requisitos que para el convocado en Resolución número 328/2015 de 20 de noviembre, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se convoca el "I Curso de Guía de Perros".BOGC de 24 de noviembre de 2015.*

¿Qué origina que el curso ahora programado excluya al personal con 54 ó más años y por un curso con una duración de casi 8 veces más, se pueda realizar con 49 años, o cursos con más horas lectivas no tenga límite de edad? ¿Entiende la Guardia Civil que los guías de perros con 54 años ya no sirven para trabajar?

Como comprenderá, el malestar de los compañeros es evidente al frenar de golpe todas sus expectativas y posibilidades.

**Sexto.** Por otro lado, permítame indicarle uno dato estadístico que es bastante fiable y que poco o nada variarán de la realidad.

¿Sabía que el 21 por ciento de la plantilla del cinológico tiene más de 54 años? Y que una parte de ellos superan los 58 e incluso los 60 años. ¿Qué ocurrirá con aquellos compañeros que ahora no pueden hacer el curso dado que le quedan menos de 4 años para los 58? ¿Y si continúan en activo hasta los 65 sin posibilidad de promocionar?

A todo ese personal les ha hundido moralmente por la forma en la que ha sido tratado y por el corte de las posibilidades en su promoción por el simple hecho de tener 1 ó 2 años más que otro compañero.

Así, un guía de perros de drogas con 54 años interesado en ocupar una vacante de guía de explosivos (con un CES más atractivo), NUNCA podrá optar a dicha vacante. Mientras su compañero con 53 años, si podrá aspirar a tener un mejor sueldo ocupando dicha plaza.

No preocupa especialmente la situación de los compañeros que no pueden optar al curso ¿Qué posibilidades tendrán de moverse de su destino y cambiar de Unidad? Evidentemente, las vacantes que se anuncien en las Unidades lo será en la modalidad de guía único y, de éste modo, el 21% de la plantilla quedará, de modo permanente, inmovilizada en su destino. Ahora, precisamente, que se empezaban a retirar compañeros, y que se podría empezar a mover el personal, se les impedirá dicha posibilidad o se verá lastrada considerablemente.

Por lo expuesto, a V.E., **SOLICITO**

**Primero.** Que se acuse recibo de la recepción del presente.

**Segundo.** Que se amplie el plazo para solicitar el curso.

**Tercero.** Que al objeto de desarrollar mi labor como vocal del Consejo y poder elevar propuestas de trabajo, se solicita que se me facilite la siguiente información:

- Plantilla del Servicio Cinológico desglosada por edades
- Motivo de establecer una edad de menos de 54 años para acceder al curso convocado al que se refiere éste escrito.
- De ser la causa el coste económico del curso lo que genera el establecimiento de una edad máxima:
  - Coste económico que supone formar a un Guardia Civil en dicho curso desglosando los distintos conceptos
  - Coste económico que ha supuesto formar a un Guardia Civil en los otros cursos referidos en éste escrito desglosando los distintos conceptos

24 de julio de 2017